

El uso y aprovechamiento de la tierra —escasa y no reproducible— y el control territorial es fuente de conflicto entre grupos e individuos en un espacio determinado. La vía de solución institucional está determinada por las leyes y reglas establecidas, fuera de éstas los conflictos toman el cauce dado por las partes y generalmente la confrontación se profundiza.

Introducción

Oficialmente, en el mes de mayo de 1996 concluyeron los conflictos agrarios en el estado de Chiapas, esto es, mediante la firma de los Acuerdos Agrarios pactados entre el gobierno federal y estatal y las organizaciones campesinas, estas últimas promotoras de un fuerte proceso de invasión de tierras a raíz del levantamiento zapatista de 1994. Finalmente, se daba paso a la conclusión de la etapa de negociación (1994-1996) entre estos actores sociales y se pactaban los compromisos que darían fin a una serie de conflictos agrarios manifestados en la invasión de tierras, los desalojos, los enfrentamientos entre propietarios e invasores, pero también entre organizaciones, los asesinatos por problemas de tierras, el hostigamiento, etcétera.

La expectativa creada por el fuerte movimiento campesino y la respuesta institucional, abría el camino hacia un campo chiapaneco orientado a transitar hacia el rumbo de los acuerdos en torno a la tenencia de la tierra y, de ahí, al desarrollo rural. No obstante, hoy en día, podemos afirmar que los conflictos agrarios en la entidad chiapaneca no se han solucionado totalmente, y en algunos municipios y regiones están a la orden del día y siguen siendo eje central de la problemática local.

* Profesora-investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, mereyes@correo.xoc.uam.mx.

** Una primera versión de este trabajo fue presentada en el XXV Congreso Internacional de LASA, Las Vegas, Nevada, USA, octubre 2004.

En este trabajo presentaremos un esbozo general sobre los conflictos agrarios que se han vivido en Chiapas después de la firma de los Acuerdos Agrarios (1996), tratando de identificar las nuevas problemáticas surgidas, así como los añejos problemas que se han intentado solucionar con nuevas estrategias de política agraria. Los datos que presentamos en este trabajo los hemos construido en los últimos cinco años con base en la revisión hemerográfica de periódicos estatales y nacionales, sistematizados en una base de datos hemerográfica que llamamos *Conflictos Agrarios en Chiapas*. Esta información tiene un carácter indicativo de las distintas situaciones de conflicto, pues no todos los conflictos agrarios se registran puntualmente en la prensa. Sin embargo, este tipo de información nos permite observar una dimensión de los conflictos en las zonas rurales, que frecuentemente es la más resaltada por los medios de comunicación: la violencia agraria. Dimensión que lamentablemente se presenta con relativa frecuencia y cuya observación posibilita comprender la conflictividad agraria.

Por otro lado, como veremos más adelante, las fuentes oficiales registran sólo aquellos conflictos que requieren de la intervención de las autoridades agrarias competentes. Esta información es de difícil acceso y parcial, aun así presentaremos la disponible para dar una idea aproximada de aquellos conflictos que tienden a dirimirse en las instancias gubernamentales y a los cuales denominamos *conflictos institucionalizados*. La dificultad para obtener la información, nos obliga a construir los datos con las fuentes ya señaladas, pero al mismo tiempo nos obliga a advertir de los límites de los mismos y de su carácter indicativo y de ninguna manera exhaustivos de una situación.

Conflicto y violencia agraria

Siguiendo algunos trabajos ya clásicos como los de Lewis Coser³ y Louis Kriesberg,⁴ diremos que los conflictos sociales existen cuando

³ Coser Lewis (a), *Las funciones del conflicto social*, FCE, México, 1961; y (b) *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1970.

⁴ Louis Kriesberg, *Sociología de los conflictos sociales*, Trillas, México, 1975.

un grupo de personas creen que tienen metas incompatibles. Y estos conflictos, con fines analíticos, pueden ser observados en cuanto a *sus bases, a su duración,⁵ su modo de resolución, sus resultados y consecuencias* y, dependiendo de estos elementos, habrá variaciones significativas entre los distintos conflictos sociales a observar.⁶

En cuanto al tema que nos ocupa, el conflicto y la violencia agraria en Chiapas, habría que definir que *la unidad de análisis* que privilegamos es la tierra como la cuestión disputada por los grupos que se enfrentan por ejercer el control de un territorio determinado. Así, los conflictos agrarios que a continuación presentamos tienen como elemento en común la disputa territorial como objeto del conflicto que confronta y contrapone a grupos, personas e incluso instituciones. Este tipo de conflictos tienen particularidades, que resumimos en los siguientes aspectos. El primero de estos es que fácilmente pueden convertirse en conflictos *suma cero*; en tanto la ganancia de un grupo es la pérdida de otro. A este tipo de conflictos, Kriesberg los denomina *puros*, y aunque para Lewis Coser éstos serán los conflictos absolutos,⁷ ambos coinciden en el contenido conceptual *puros-absolutos* y en que el deseo de exterminio o eliminación del contendiente es un elemento central de este tipo de conflictos.

El conflicto puede considerarse de suma cero, si cada una de las partes considera el control sobre el territorio objeto de la contienda como total y uno de los lados o el otro tiene un control absoluto.⁸

Un conflicto como el agrario es fácilmente transformable en *suma cero* en tanto que el objeto de la disputa —la tierra— es altamente

⁵ "...cuando más larga sea la persistencia de una relación conflictiva, tanto más organizadas llegan a estar las partes", p. 29.

⁶ Kriesberg, *op. cit.*, p. 13.

⁷ Coser, Lewis (b).

⁸ Kriesberg, p. 23.

valorado en tanto su carácter escaso y no reproducible. Aún más, la *pureza* de un conflicto, como el agrario, depende también de las posibilidades que existan de fraccionar el objeto de la disputa y en este sentido permitir la negociación. En una disputa por la tierra, difícilmente los grupos contendientes aceptan su fraccionamiento por el carácter mismo del objeto de disputa como vehículo para la producción y la subsistencia. Pero también como espacio de organización política y social, lo cual limita la disposición de los grupos a la negociación y conlleva a la elección de métodos violentos para obtenerla o conservarla y al mismo tiempo explica la intensidad que en muchos casos llega a adquirir el conflicto.⁹ A estas particularidades, aunamos que la intermediación estatal que debería de funcionar como agente promotor de la negociación entre las partes, en muchas ocasiones restringe su papel y orilla a la confrontación. Pero al mismo tiempo, solamente esta intermediación estatal posibilita que este tipo de conflictos transiten hacia la negociación y su institucionalización en la búsqueda de soluciones.

En este trabajo haremos la distinción entre los conflictos institucionalizados y los no institucionalizados. Los primeros son aquellos que para ser dirimidos siguen las *vías institucionales* y por tanto se sujetan a las reglas establecidas y acordadas, en este rango consideraremos todos aquellos conflictos que se siguen ante los Tribunales Agrarios correspondientes y la Procuraduría Agraria.

Mientras que los conflictos no institucionalizados nos remiten a aquellos casos en donde los grupos en contienda realizan acciones por su propia cuenta que al rebasar los marcos legales los llevan a la confrontación y con frecuencia colocan a los protagonistas en una escalada de violencia. Siguiendo a Kriesberg, cuando hablemos de violencia en este trabajo, lo haremos en el sentido tradicional y por tanto nos referiremos a “los esfuerzos reales de coerción que impliquen daños físicos directos e inmediatos a las personas o sus pose-

⁹ *Intensidad* que puede variar de acuerdo con los sentimientos o la conducta de quienes participan en el conflicto y que depende de los medios que utilizan para alcanzar los objetivos.

siones".¹⁰ En este rango se presenta una serie de conflictos que por su naturaleza ha dejado atrás la mediación de las autoridades, ya sea porque ésta no ha dado respuestas a las problemáticas o porque el nivel de conflictividad y la falta de acuerdos y negociación hacen que los participantes del conflicto no visualicen formas de solución, más que la eliminación del adversario, incluso física, y por tanto han derivado en *violencia agraria*. Este tipo de conflictos se sigue presentando en diversas regiones de Chiapas y son los que darán materia de trabajo a este artículo. Cabe señalar que el *conflicto agrario* lo captamos a través de las invasiones agrarias, denuncias, hostigamiento, amenazas, desalojos enfrentamientos y asesinatos, mientras que la operativización del concepto de *violencia agraria* la limitaremos a los siguientes indicadores: asesinatos y enfrentamientos físicos que provocan heridos. Y la observamos tanto desde los grupos campesinos que participan de una contienda por la tierra contra diversos actores sociales, como desde la *violencia institucionalizada*, es decir, aquella que se ejerce desde las estructuras del estado (ejército, policía), en tanto, que nuestro interés se centra en conocer los conflictos que devienen en violencia agraria y los participantes de los mismos.

Es necesario aclarar, sin embargo, que esta distinción no nos lleva a considerar a un proceso de conflicto como exclusivamente institucionalizado o no. Encontramos a menudo casos, que si bien están siendo dirimidos por las vías institucionales, al mismo tiempo estallan en acciones al margen de la ley y se expresan en violencia social.

¿Pero cómo los conflictos agrarios se transforman en violencia agraria?, ¿cuáles son los elementos que debemos observar? En el estudio de los conflictos sociales, las observaciones de Kriesberg le permitieron constatar que cuando los participantes de un conflicto sienten una hostilidad intensa o no sienten temor por las represalias,

¹⁰ Kriesberg, *op. cit.* p. 137.

cuando consideran que el ejercicio de la coerción les permitirá cumplir su objetivo o aun, no existiendo gran hostilidad, cuando se participa en grandes colectividades, entre otros aspectos, es más probable la aparición de la violencia. Es decir, la ausencia de *regulación* del conflicto social conlleva a situaciones de violencia, aunque las regulaciones varían en cuanto a su precisión y amplitud.¹¹ Y en este sentido, hablaremos de la ausencia de regulación histórica por parte de las autoridades agrarias, que por omisiones, errores y/o falta de actuación en las disputas territoriales han alimentado activamente la conflictividad agraria en Chiapas. Pero conviene anotar que las regulaciones del conflicto no sólo provienen de las autoridades agrarias, las propias comunidades indígenas han desarrollado históricamente, con base en sus usos y costumbres, formas de regulación del conflicto por tierras. No obstante, en algunas comunidades el rompimiento de sistemas paralelos, como el parentesco o la religión que funcionaban como ámbitos de resolución de conflictos y la transformación de las mismas comunidades, han llevado a un relajamiento de esos mecanismos y por consiguiente al estallamiento de conflictos, que en otros tiempos se solucionaban al interior. En otras comunidades la polarización por la pertenencia a una religión, partido político u organización ha sido el elemento central que impide la consecución de acuerdos y mecanismos de negociación.

Conflictividad agraria

La conflictividad agraria en el país bien puede ser dimensionada a partir de datos proporcionados por autoridades federales, quienes de acuerdo con estudios oficiales revelan: "...la existencia de 36 municipios de alto riesgo, 10 regiones con problemas de ingobernabilidad y miles de disputas agrarias entre pueblos indios, producto de la marginación, dispersión poblacional y explotación de recursos natu-

¹¹ La reglamentación se institucionaliza hasta donde las reglas a) hayan sido interiorizadas por los participantes, b) se encuentran expresadas en las tradiciones, la literatura formal o algún otro cuerpo externo a los participantes; c) se apliquen por medio de sanciones. Kriesberg, p. 20.

rales.” Los estudios establecen que dicha conflictividad está generalmente protagonizada por los pueblos indígenas, en tanto que 22 mil 296 conflictos agrarios los viven estos grupos. Conflictos que asumen una variada gama como las peleas intercomunitarias por límites territoriales, la disputa por la regularización de propiedades y los conflictos en torno a posesión de parcelas, por mencionar algunos. Los estados de la República en donde con mayor frecuencia se vive una conflictividad agraria son Chiapas, Guerrero, Michoacán, Veracruz y Oaxaca. Y los conflictos, en algunos casos, han llegado a tener tal magnitud que involucran a regiones enteras, como son: Los Chimalapas o Montes Azules. En términos de etnia, 4 mil 532 problemas agrarios se viven entre los mayas y 4 mil 243 conflictos entre nahuas.¹²

Esta conflictividad tiene variadas expresiones pero en términos generales se ubican aquellos que tienen un carácter individual y otros de carácter social. Dentro de los primeros se ubican las disputas por: posesión de parcelas, sucesión de derechos ejidales y comunales, posesiones de solares, etc., y en los de carácter social, los límites entre ejidos, restitución de tierras, bosques y aguas, los derechos de los núcleos de población ejidal, las disputas por límites con terrenos privados. Generalmente los primeros representan la mayoría de los conflictos que se viven y tiende a buscarse su solución por los canales institucionales. Los segundos, aunque en términos numéricos son menores y también buscan las instancias legales para su solución, en la medida que involucran a colectividades pudieran convertirse en focos de violencia¹³ cuando las respuestas institucionales han sido esperadas por años, cuando los fallos son contrarios a los grupos o cuando la complejidad jurídica de los casos los hace irresolubles. Datos recientes señalan que en total en México en poco

¹² Periódico *Reforma*, 9 de junio de 2002.

¹³ En 2003 la Secretaría de la Reforma Agraria puso en marcha el *Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural*, mediante el cual se priorizó la atención a catorce focos rojos en el país en los estados de Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Zacatecas, Durango, Veracruz, Sonora, San Luis Potosí, Guerrero, Jalisco y Nayarit.

más de diez años se han dirimido 631,314 controversias agrarias, de las cuales 8.83% se relaciona con los derechos de los núcleos de población agrarios y un porcentaje muy alto, 68.5%, se refiere a controversias por derechos individuales de los sujetos agrarios, el resto de las controversias son con los órganos de representación o por motivo de la constitución y funcionamiento de las sociedades rurales, entre otras.¹⁴

Conflictos institucionalizados

En materia de resolución de controversias agrarias, las instituciones competentes son la Procuraduría Agraria (PA) y los Tribunales Agrarios. La PA, a través de su Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales, tiene como facultades obtener información de los hechos que lleven a controversias entre los sujetos agrarios, o entre ellos y terceros. La función fundamental de la PA consiste en procurar el advenimiento entre las partes, es decir, tiene un papel *conciliatorio* en los conflictos. Cuando la conciliación es aceptada, las partes aceptan los convenios específicos elaborados por la Procuraduría, quien los promueve ante los Tribunales Agrarios para su ratificación.¹⁵ Así, identificamos la intervención de la Procuraduría en los conflictos, como un tercero que tiene la calidad de ser *mediador* entre las partes. Y la intervención de esta instancia se constituye en un paso previo de conciliación antes de llegar a un juicio ante los Tribunales.¹⁶

¹⁴ Dirección General de Estudios y Publicaciones, *Controversias Agrarias, Nacional, 1992-2003 (corte al 31 de noviembre)*, Procuraduría Agraria, junio 2004.

¹⁵ Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, en *Marco Legal Agrario*, Procuraduría Agraria, México, 1997, p. 312.

¹⁶ "En realidad los antecedentes son más o menos recientes, aunque podemos decir que la Ley Agraria, derivada de la reforma al Artículo 27 constitucional en 1992, constituye la mayor evolución en cuanto a establecer la conciliación como vía para la solución de conflictos en tres formas o momentos: fuera de juicio agrario (la realidad ante la Procuraduría Agraria), iniciado el juicio agrario y hasta antes de dictar sentencia (ante los Tribunales Unitarios Agrarios) o después de concluido el juicio. También podríamos definir a la primera como conciliación extrajudicial y a las dos últimas como conciliación con sede judicial..." Jesús Manuel Ramírez Garibay, Propuesta para una reforma legal que fortalezca la conciliación, como medio alternativo de solución de conflictos agrarios, *Revista Estudios Agrarios*, núm. 24, Procuraduría Agraria, México, 2003, p. 36.

Por otra parte, los tribunales unitarios agrarios tienen como competencia las resoluciones de las controversias por: límites de terrenos entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal, y de éstos con pequeños propietarios, sociedades o asociaciones; por la restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población a sus integrantes; por el reconocimiento del régimen comunal; también le competen los juicios de nulidad contra resoluciones dictadas por las autoridades agrarias que alteren, modifiquen o extingan un derecho o determinen la existencia de una obligación; los conflictos relacionados con la tenencia de las tierras ejidales y comunales; las controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, posesionarios o avecindados entre sí, así como las que se susciten entre éstos y los órganos del núcleo de población, y las controversias relativas a la sucesión de derechos ejidales y comunales.¹⁷ Mientras que el Tribunal Superior Agrario será competente para conocer de los recursos de revisión en contra de sentencias dictadas por los tribunales unitarios. Desde agosto de 1992 y hasta abril de 2004, los tribunales unitarios agrarios en Chiapas, distritos 3 y 4 con sede en Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, respectivamente, han recibido 16,205 asuntos, mientras que el Tribunal Superior Agrario recibió —en el mismo periodo— 763 asuntos correspondientes al estado de Chiapas.¹⁸ Ahora bien, en cuanto a las resoluciones de estos asuntos de controversia agraria, información que sólo contempla datos a partir de 1995 señala 394 resoluciones del Tribunal Superior Agrario y 8,914 a cargo de los tribunales unitarios agrarios. Cabe aclarar que una parte sustancial de los asuntos fueron resueltos entre 1992 y 1995 pues los datos de asuntos pendientes para ambos tipos de tribunales es muy bajo.

¹⁷ Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, promulgada el 23 de febrero de 1992, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 26 del mismo mes y año. Reformada por Decreto de 30 de junio de 1993, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 9 de julio del mismo mes y año.

¹⁸ Fuente: Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental. Tribunales Agrarios, julio de 2004.

CUADRO 1
Resoluciones del Tribunal Superior Agrario

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Total
Total	320	626	260	449	233	146	128	136	106	46	2.450
Chiapas	48	124	52	72	40	22	7	15	8	6	394

Resoluciones del Tribunal Unitario Agrario

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Total
Total	1.074	425	4.581	11.484	11.874	21.586	20.327	22.843	20.920	12.669	127.783
Chiapas	87	42	387	144	1.805	933	1.485	1.781	1.147	1.103	8.914

Fuente: *Resoluciones de los Tribunales Agrarios*, Concentrado Histórico, RAN, 30 de junio 2004.

Por su parte, la Procuraduría Agraria identifica las siguientes grandes áreas de controversias que requieren de su intervención: 1) controversias que involucran derechos de los núcleos de población agrarios; 2) controversias de los miembros del núcleo de población agrario con alguno de sus órganos; 3) controversias que involucran derechos individuales de los sujetos agrarios; 4) controversias en materia agraria entre sujetos agrarios y los órganos del núcleo de población agrario; 5) controversias en materia agraria entre sujetos agrarios y terceros no sujetos agrarios; 6) controversias con motivo del establecimiento, funcionamiento y posesión de parcelas con destino específico, y 7) controversias con motivo de la constitución y funcionamiento de las sociedades rurales.

CUADRO 2
Número de controversias agrarias recibidas, por tipo
Chiapas, 1992-2003

Controversias	Números	Porcentaje
Que involucran derechos de los núcleos de población agrarios	2,495	8.7
De los miembros del núcleo de población agrario con alguno de sus órganos	561	2.0
Que involucran derechos individuales de los sujetos agrarios	21,702	75.5
En materia agraria entre sujetos agrarios y los órganos del núcleo de población agrario	3,093	10.8
En materia agraria entre sujetos agrarios y terceros no sujetos agrarios	758	2.6
Con motivo del establecimiento, funcionamiento y posesión de las parcelas con destino específico	105	0.4
Con motivo de la constitución y funcionamiento de las sociedades de crédito	17	0.1
Total	28,731	100.0

Fuente: Dirección General de Estudios y Publicaciones, Procuraduría Agraria, junio de 2004.

A su vez, estas siete grandes áreas se subdividen en una serie de puntos específicos de controversia, de éstos, a continuación nos limitaremos a presentar aquellas que se refieren a los derechos de los núcleos de población agraria. Dentro de los cuales, nuestro interés se centra en los problemas de límites que tienen los ejidos con distintos sujetos, en tanto tienen una relación directa con la disputa por la tierra. Llama la atención que, en primer lugar, los conflictos de límites los tienen los ejidos con otros ejidos ya que representan más de la mitad de las controversias de los núcleos de población agraria, y en segundo lugar con propietarios privados, lo cual parece mostrar el desplazamiento en los tipos de sujetos participantes en los conflictos por la tierra, en tanto en décadas pasadas la disputa por la tierra enfrentó fundamentalmente a campesinos con propietarios privados.

CUADRO 3
 Controversias que involucran derechos de los núcleos de población agraria
 Chiapas, 1992-2003

Controversias por límites con:	Recibidas	Concluidas	Porcentaje de recibidas respecto al total de controversias por límites
Ejido	838	773	52.17
Terrenos baldíos y nacionales	70	49	4.35
Comunidad	69	63	4.29
Propietarios	607	546	37.79
Colonias agrícolas o ganaderas	14	7	0.87
Sociedades	6	6	0.37
Asociaciones	2	2	0.12
Total	1606		100.00

Nota: Los datos totales son parciales pues sólo se refieren a los conflictos por límites y no al total de los que contempla el rubro Controversias que involucran derechos de los núcleos de población agrarios.

Fuente: Elaboración con base en Dirección General de Estudios y Publicaciones, *Estadísticas Agrarias 2003*, Procuraduría Agraria, www.pa.gob.mx.

Dentro de este tipo de conflictos —de los núcleos de población agrarios— se encuentran dos subtipos más que son significativos: 1) las controversias que enfrentan núcleos de población agrarios por la restitución de tierras, bosques y aguas y que sumaron un total de 420 en el periodo señalado, y 2) las controversias promovidas por los núcleos de población agrarios por la existencia de propiedades particulares enclavadas en superficie comunal y de las cuales se reportan 194.

Así que los conflictos más relevantes de derechos de los núcleos de población en Chiapas son, en orden de importancia: 1) por límites con ejidos; 2) por límites con propietarios; 3) por restitución de tierras, bosques y aguas, y 4) por la existencia de propiedades particulares enclavadas en superficie comunal. Pero aunado a estos, hay otras áreas de conflictividad al interior de la propiedad social como por ejemplo aquellas que se relacionan con los derechos individuales, entre los que resaltan las controversias por sucesión de derechos ejidales, por la posesión de una parcela y por la acreditación de la calidad de ejidatario. O aquellos conflictos relacio-

nados con los órganos de representación, como lo son las controversias por la remoción de los integrantes de los órganos de representación y vigilancia del núcleo agrario o las que promueven los sujetos agrarios por la no aceptación como ejidatario o comunero. Es decir, identificamos que las partes promotoras de controversias ante la Procuraduría Agraria son los *núcleos de población agrario* y los *sujetos agrarios* quienes pueden reclamar por sus derechos colectivos o individuales; por las acciones de algunos de sus órganos; por acciones de las instituciones como el Registro Agrario Nacional; por acciones de terceros que no son sujetos agrarios; así como, por ejemplo, por acciones de sociedades mercantiles o civiles en las que participen los sujetos agrarios. No obstante por el punto de interés de este trabajo, a decir el *conflicto social*, centraré su atención en aquellas controversias que involucran a *núcleos de población*, dejando de lado aquellas de derechos individuales.

Por otra parte y complementando la información anterior, el *VIII Censo Ejidal* de 2001 reporta que en el estado de Chiapas existen 214 propiedades sociales con conflictos originados por inconformidades, como la definición de límites parcelarios, asignación de parcelas o con la extensión de parcelas individuales, entre otros; también en 396 ejidos y comunidades existen conflictos por límites territoriales o colindancias con otro ejido o comunidad agraria o con propiedades públicas y privadas, y en 274 hay ocupación parcial ilegal por personas ajenas a esas propiedades sociales. De esta información, interesa resaltar la que se relaciona con los conflictos por límites territoriales con otro ejido o comunidad pues, como veremos más adelante, esta situación ha dado origen, en no pocos casos, a situaciones de violencia social. Y en este caso, resaltan los casos de los municipios de Ocosingo, Villa Flores y Cintalapa¹⁹ (ver mapa 1),

¹⁹ Cabe aclarar que la información de la Procuraduría Agraria se refiere al total de controversias que se han recibido desde 1992 y hasta el 31 de noviembre del 2003, mientras que la información del Censo remite exclusivamente al periodo de levantamiento de los datos que se realizó entre noviembre y diciembre del 2001, por tanto es una información parcial. No obstante es útil retomar esta información para nosotros, porque la presenta desagregada municipalmente, lo cual permite conocer ciertas tendencias regionales, mientras que la información de la PA se presenta en forma global.

en particular Ocosingo es el municipio que muestra más problemas en las tres áreas contempladas en la información censal: a) 12 problemas de linderos al interior de la propiedad social; b) 26 problemas de ejidos y comunidades de linderos con sus colindantes, y c) 20 casos de invasión de terrenos de estas propiedades. Estos datos sólo son una muestra instantánea de la problemática agraria del municipio pues sus conflictos son de mayor envergadura, como veremos más adelante.

CUADRO 4
Principales municipios con problemática de linderos con sus colindantes

Municipio	Región	Número
Amatán	Norte	9
Ángel Albino Corzo	Fraillesca	11
Cintalapa	Centro	16
Concordia, La	Fraillesca	10
Jiquipilas	Centro	12
Mapastepec	Soconusco	9
Margaritas, Las	Fronteriza	8
Motuzintla	Sierra	8
Ocosingo	Selva	26
Siltepec	Sierra	14
Villa Corzo	Fraillesca	14
Villaflores	Fraillesca	17

Fuente: Elaboración con base en el VIII Censo Ejidal del 2001, INEGI, México, 2003.

Con base en esta información, podemos identificar que al momento del levantamiento del Censo 2000, las controversias agrarias se distribuían regionalmente de la siguiente forma: las regiones Centro y Selva aparecen a la cabeza de la problemática agraria estatal, fundamentalmente en cuanto a problemas de colindancia de los ejidos y comunidades con sus vecinos, mientras que las regiones de los Altos e Istmo-Costa reportan la menor conflictividad.

CUADRO 5
Problemáticas de los ejidos por regiones

Región	Al interior	Con sus colindantes	Total
Centro	38	71	109
Altos	13	15	28
Fronteriza	24	40	64
Frailiesca	14	55	69
Norte	26	41	67
Selva	39	65	104
Soconusco	30	48	78
Sierra	25	42	67
Istmo-Costa	5	19	24
	214	396	610

Fuente: Elaboración con base en Resultados del VIII Censo Ejidal, 2000, INEGI.

El reconocimiento de esta conflictividad agraria y por tanto la necesidad de su atención llevó a que la Secretaría de la Reforma Agraria (julio 2004) identificara que en el estado de Chiapas existen 597 núcleos agrarios de *atención especial*, de éstos, 77 tienen conflictos de límites sin juicios instaurados; 38 núcleos con problemática interna, y 25 con invasión de tierras sin juicio instaurado.²⁰

Finalmente, es importante señalar que dentro de los conflictos institucionalizados también aparecen situaciones de violencia a la que identificamos como *violencia institucionalizada*. Esto es, con frecuencia en el campo las invasiones de tierras se resuelven mediante el cumplimiento de órdenes judiciales, lo cual lleva a que las autoridades ejecuten con el apoyo de la policía los desalojos de tierras. Este procedimiento en no pocas ocasiones ha derivado en enfrentamientos entre campesinos y policías, con saldo de personas muertas y heridas. Atendiendo exclusivamente a la prensa estatal y nacional, encontramos que en los años estudiados estas fuentes de información registran un total de 36 desalojos de predios en la entidad. En algunos casos con fuertes dosis de violencia como el de-

²⁰ Fuente: www.sra.gob.mx.

salajo de una propiedad en Pichucalco el 21 de marzo de 1996, durante el cual se registró la muerte de tres personas así como heridos y detenidos.²¹ O el caso de Nicolás Ruiz en marzo de 1996 en donde mediante un operativo de la policía de Seguridad Pública fueron desalojados campesinos del predio *Gran Poder*. El desalojo dio lugar a un enfrentamiento en el cual murieron tres campesinos y dos policías y se registraron 30 heridos.²² En estas situaciones de violencia no han estado exentas las propias autoridades agrarias, como demuestra una nota periodística del mes de septiembre del año 2003 que da cuenta de la agresión con disparos de arma de fuego en contra de actuaros del Tribunal Agrario, cuando éstos trataron de desalojar a ocho familias del ejido Emperador Cuauhtémoc que habían invadido tierras del ejido Chichonal del municipio de Juárez.²³ O casos en que las organizaciones campesinas han denunciado actos ilícitos en la ejecución de los desalojos de predios, como el señalado por la CIOAC en el desalojo de miembros chiapanecos de esa organización de terrenos nacionales ubicados en el estado de Tabasco. Desalojo que, según la organización, se dio sin orden de cateo por parte de la policía tabasqueña y en un ambiente de violencia e ilegalidad: "...unos 50 agentes de la Policía Judicial de Tabasco, por influencias del jefe de Ordenanza del Supremo Tribunal de Justicia, Javier Ochoa Dueñas, recuperaron violentamente 400 hectáreas de tierras nacionales en Chiapas, quemaron casas, saquearon pertenencias y encarcelaron ilegalmente a seis campesinos cioacistas. Los hechos se registraron en el poblado *Emiliano Zapata* municipio de Juárez, en franca violación a la soberanía de Chiapas, denunció el

²¹ Tres personas muertas, dos gravemente heridas y 57 detenidas fue el resultado de un desalojo violento; el predio, propiedad de una sociedad empacadora de plátano, denominada San Luis del Sureste, se encontraba en poder de miembros de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC) desde el domingo pasado. En el desalojo, agregó José Luis Gómez, participaron 120 policías y funcionarios de la PGJE. Los policías fueron recibidos a "balazos por los invasores, que se cubrían el rostro con pasamontañas y paliacates", precisa el comunicado. El documento dice textualmente: "El 17 de marzo de 1996, por segunda ocasión, unos 70 campesinos que se cubrían el rostro con pasamontañas y paliacates, portando armas de diferentes calibres y en actitud agresiva, invadieron el predio denominado Platanera San Luis del Sureste. *La Jornada*, 21 marzo 1996.

²² *La Jornada*, 22 de marzo de 1996.

²³ Periódico *Cuarto Poder*, 2 de septiembre de 2003.

vocero Luis Hernández Cruz.”²⁴ O más recientemente, el desalojo del predio *La Bonanza* del municipio de La Libertad en donde 200 policías estatales desalojaron a 100 personas y fueron detenidos 75 de ellos. El predio había sido invadido en agosto y existía un acuerdo para el desalojo voluntario que no se cumplió.²⁵ Estos casos son una muestra de que, si bien la institucionalización de los conflictos sociales tiene mayores posibilidades de inhibir situaciones de violencia, esto depende de la función prioritaria de las instituciones, ya que, en los casos en que esta función es la coerción, la violencia está latente. Pero también y de una forma notable, la potencialidad de la violencia depende de los diseños institucionales, es decir, es frecuente encontrar instituciones que fomentan y propician el conflicto y la violencia, más que evitarlo. Y en los casos que nos ocupan encontramos conflictos sociales que se enmarcan en un contexto de gobernabilidad limitada cuyo claro ejemplo es la presencia en la entidad del EZLN.

Conflictos no institucionalizados

Hasta aquí hemos presentado aquellos conflictos de los cuales las autoridades agrarias (Procuraduría, Tribunales) han tenido conocimiento y/o han participado con su intermediación en la solución de los mismos en tanto autoridades que tienen la capacidad de intermediación, de juzgar el conflicto o de ponerle fin a través de sentencias. No obstante, no en todas las situaciones de conflicto se recurre —voluntariamente o no—²⁶ a estas instancias y encontramos hechos de violencia como intentos de *resolución de conflicto*. No es fácil ni quizá válido hacer una distinción tajante entre *conflictos institucionalizados* y *no institucionalizados*, en la medida que con relativa facilidad uno institucionalizado puede pasar al otro campo y viceversa.

²⁴ Periódico *Cuarto Poder*, 29 de octubre del 2003.

²⁵ Periódico *Cuarto Poder*, 8 de septiembre de 2004.

²⁶ Frecuentemente sucede que sólo una de las partes en conflicto recurre voluntariamente a buscar la intermediación de la autoridad competente y frente a esto, la otra parte en disputa está obligada a aceptar dicha intervención y a acatar las decisiones.

Es probable que pudiésemos hablar de *momentos* o *etapas del conflicto*, en las que se transita de la institucionalización a la no institucionalidad de los mismos. Entre otros aspectos, la baja presencia institucional en regiones rurales y por tanto la limitada cobertura para la atención permanente;²⁷ la lentitud en las acciones de los funcionarios no sólo agrarios sino de todos los ámbitos incluidos los judiciales, y de forma determinante, las deficiencias, omisiones y errores en las acciones agrarias contribuyen notablemente a que este tránsito de un campo a otro se dé con cierta frecuencia. A continuación presentaremos, en general, conflictos que en algún momento se han ubicado en el campo no institucional.

Con base en el registro que elaboramos de *situaciones de conflicto agrario*²⁸ en la entidad, encontramos que éstas se presentaron en por lo menos una ocasión en 42 municipios entre 1996 y 2003, es decir, en 37.5% de los municipios del estado. Al ubicar los *espacios de conflicto agrario* resaltan de manera significativa dos municipios: Ocosingo y Venustiano Carranza, en donde registramos 25 y 29 *situaciones de conflicto*, respectivamente. En el mapa correspondiente podemos observar cómo *las situaciones de conflicto* no se restringen a estos municipios, pero sí resaltan por su magnitud y son seguidos, en menor medida, por municipios como Tila, Las Margaritas, Nicolás Ruiz, Palenque, Cintalapa y San Cristóbal de las Casas (ver mapa 2).

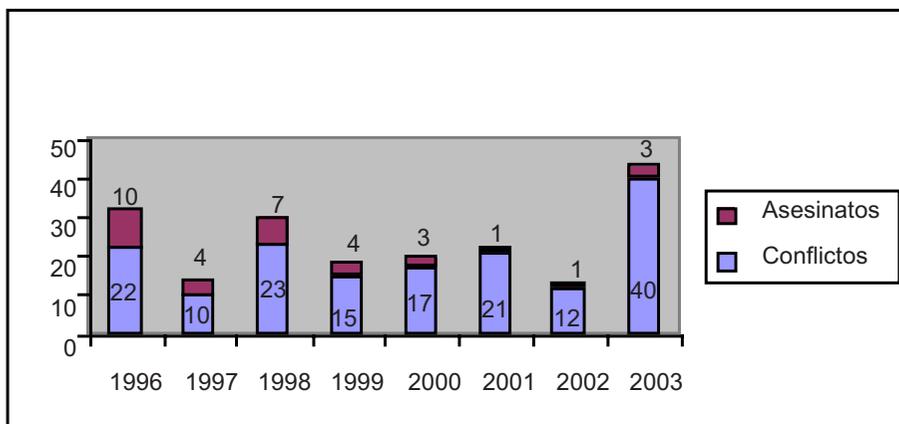
Al agrupar la información municipal en cuanto a la mayor o menor incidencia de las *situaciones de conflictos agrarios*, en términos territoriales identificamos tres tipos de regiones en cuanto al grado de conflictividad agraria haciendo referencia a los conflictos no institucio-

²⁷ La *atendibilidad* de las demandas agrarias haciendo referencia a la presencia constante y la atención pronta a los requerimientos y solicitudes de la población rural reducen las posibilidades de la violencia agraria ya que la ausencia institucional es un campo fértil para el crecimiento del conflicto social.

²⁸ Ubicamos como *situaciones de conflicto agrario* el enfrentamiento entre grupos en la disputa por la tierra, la emboscada, el asesinato por problemas agrarios, la invasión de tierras, el desalojo y las denuncias de posibles actos de violencia. Es conveniente aclarar que cuando hablamos de *situaciones de conflicto agrario*, por tanto, nos estamos refiriendo a las manifestaciones de los conflictos, por ello encontraremos que el registro de datos que presentamos con frecuencia hace referencia a un número importante de *situaciones* pero de un *solo* conflicto, como es el caso de Venustiano Carranza.

nalizados: a) *alta conflictividad* en las zonas Centro, Fronteriza y Selva; b) *media conflictividad* en Norte y Altos, y c) *escasa o nula conflictividad* en Soconusco, Costa, Frailesca y Sierra (ver mapa 3).

GRÁFICA 1
Situaciones de conflicto agrario: 1996-2003



Fuente: Elaboración propia con Base en la información hemerográfica *Conflictos Agrarios en Chiapas: 1994-2004*.

Una dimensión de esta conflictividad agraria la muestran los asesinatos que se han cometido en el campo y que están vinculados a problemas de tierras.²⁹ En el periodo observado, estos hechos se presentaron en Bochil, Chamula, Chicomuselo, Cintalapa, Copainalá, Coapilla, Huehuetán, Ixtapa, Las Margaritas, Ocosingo, Pichucalco, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Tila, Tuxtla, La Trinitaria y Venustiano Carranza, es decir, municipios que se ubican fundamentalmente en las regiones Centro, Norte y en menor medida Fronteriza.

²⁹ Datos que ilustran la comisión de delitos en los municipios, apuntan a que el mayor número de homicidios registrados en el año de 2002, se dieron en: Comitán (84), Ocosingo (66), Palenque (58), San Cristóbal de las Casas (91), Tapachula (215), Tuxtla Gutiérrez (173). En total se registraron 1,855 homicidios en el estado y en averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público del fuero común, mientras que en el año de 1998 se cometieron 2,099 homicidios. Fuente: INEGI, *Anuario Estadístico del estado de Chiapas*, 2003.

CUADRO 6
Asesinatos vinculados a problemas agrarios por municipio

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Subtotal
Bochil			1						1
Chamula								1	1
Chicomuselo	1								1
Cintalapa							1		1
Copainalá					1				1
Coapilla			1						1
Huehuetán			1						1
Ixtapa		1							1
Margaritas, Las			1						1
Nicolás Ruiz	2								2
Ocosingo		2							2
Pichucalco	1								1
San Cristóbal de las Casas	1								1
Simojovel	2							1	3
Tila			2	2					4
Tuxtla			1					1	2
Trinitaria, La				1					1
Venustiano Carranza	3	1		1	2	1			8
Total	10	4	7	4	3	1	1	3	33

Fuente: Base hemerográfica *Conflictos Agrarios en Chiapas: 1994- 2004*. Elaboración propia.

Conviene detenerse en este indicador para conocer con más detalle bajo qué circunstancias se han cometido los asesinatos vinculados a problemas agrarios: a) el *contexto de la situación* que con más frecuencia encontramos es en el desalojo de tierras que enfrenta a policías con campesinos posesionados de tierras. Esta situación la encontramos en el año de 1996 en Nicolás Ruiz, Pichucalco, San Cristóbal de las Casas y Venustiano Carranza, casos de los cuales ya dimos cuenta en párrafos anteriores y que colocamos dentro de las situaciones de violencia institucionalizada; b) la mayoría de los casos en que se denuncia un asesinato se desconoce la identidad del o los responsables del mismo;³⁰ c) en el enfrentamiento entre

³⁰ En cuanto a organizaciones que se han visto involucradas en casos de asesinatos, se han señalado

grupos de campesinos de ejidos y comunidades y organizaciones que disputan la misma tierra aparece el asesinato;³¹ d) se observan también casos en donde los propietarios privados tratan de contener la invasión de sus propiedades y lo hacen en una situación de enfrentamiento provocando la muerte de los campesinos y la propia; e) también encontramos que en las emboscadas entre los grupos,³² el objetivo es justamente el asesinato de los adversarios.

Un indicador más de la permanencia de los conflictos es el que hemos denominado *recurrencia* de las situaciones de conflicto, en tanto que a través de éste podemos observar zonas con aparición periódica de conflictos, lo cual puede alertar sobre posibles situaciones de violencia agraria. Considerando al asesinato como la situación extrema de violencia, observamos que en el periodo estudiado, este hecho tiene un carácter recurrente en los municipios de: Simojovel, Tila, Tuxtla y de manera muy importante en Venustiano Carranza. Pero también podemos observar el *enfrentamiento físico con heridos*. y en este caso, encontramos en situación de *recurrencia* a los municipios de: Cintalapa, Chilón, Palenque, Ocosingo y nuevamente de forma relevante, Venustiano Carranza. Una dimensión más que hemos considerado es el *hostigamiento a través de amenazas y agresiones*, aquí el caso relevante es Ocosingo y en menor medida

a organizaciones como la OCEZ en Ocosingo, la Abu Xú y Paz y Justicia en Tila, la CNC, la Casa del Pueblo y la Alianza San Bartolomé en Venustiano Carranza.

³¹ Un enfrentamiento entre campesinos del ejido Campeche, municipio de Copainalá, cobró la vida de dos personas entre las que se encuentra el ex presidente municipal de aquella localidad. Según los primeros reportes de la policía estatal, los hechos se suscitaron este martes por la tarde cuando un grupo de personas encabezadas por Austreberto de la Cruz Castellanos, al parecer ex alcalde de este lugar, arribó al predio I Edén —propiedad del ahora occiso— para reconocer los límites del terreno cuando fueron atacados por cinco personas. El enfrentamiento dejó un saldo de dos muertos, mismos que respondieron en vida a los hombres de Austreberto de la Cruz Castellanos y José María López Pimentel, y lesionado con arma blanca José Enelbi de la Cruz Castellanos, informó la Procuraduría General de Justicia por aparte. *Cuarto Poder*, 7 diciembre 2000.

³² Una persona muerta y otra lesionada es el resultado de una emboscada perpetrada contra un grupo de campesinos la noche del martes en las inmediaciones del poblado Nuevo San Juan, municipio de Santa María Chimalapa, en los límites con Chiapas. El subprocurador de Justicia en el istmo de Tehuantepec, Wilfrido Almaraz Santibáñez, indicó que a unos tres kilómetros del camino a Nuevo San Juan, un grupo de hombres que portaban armas de fuego agredieron a los campesinos, entre ellos los hermanos Flavio y Roberto Ayala López, el primero de los cuales falleció y el segundo resultó lesionado, por lo que tuvo que ser trasladado a un hospital de Arriaga, Chiapas. *La Jornada*, 25 julio 2002.

Venustiano Carranza. Por último, la *solicitud de intervención* de las autoridades ante riesgos o amenazas, las cuales se dieron con mayor frecuencia en los municipios de Las Margaritas, Nicolás Ruiz y Trinitaria.

CUADRO 7
Situaciones de conflicto agrario, por tipo
1996-2003

Tipo	Número	Porcentaje
Asesinatos	33	20.6
Enfrentamientos físicos con heridos	43	26.8
Hostigamiento, amenazas	28	17.5
Denuncia solicitud de intervención	23	14.3
Invasiones	31	19.3
Desalojos por particulares	2	1.2
Total	160	100.0

Fuente: Elaboración a partir de Base hemerográfica *Conflictos Agrarios en Chiapas, op. cit.*

Cuando observamos los distintos niveles que hemos definido para analizar el fenómeno del conflicto y la violencia agraria en Chiapas, encontramos que de los 160 hechos contabilizados, la mayoría de las situaciones culminó en enfrentamientos físicos con personas heridas y muertas, es decir la problemática vivida lleva a la actuación directa de los sujetos en la búsqueda de la solución. Y en menor medida, los hechos registrados se plasmaron en hostigamiento y amenazas y denuncias de solicitud de intervención a las autoridades. De este universo de situaciones, podemos distinguir tres grandes áreas que hablan de grados diferenciados en las situaciones de conflictividad agraria: a) *bajo nivel*, que hace referencia a las denuncias, solicitudes de intervención, hostigamiento, amenazas (31.8%) y que en realidad aparecen como avisos de situaciones potencialmente violentas; b) *medio nivel*, en donde ubicamos a las invasiones agrarias promovidas por grupos u organizaciones campesinas (19.3%) y que constituyen situaciones con un riesgo latente de enfrentamientos y muertes en la disputa por el espacio agrario; c) *alto nivel* que se

expresa en asesinatos, enfrentamientos físicos con heridos y en los desalojos de tierras ejecutados por grupos, propietarios privados, guardias blancas e incluso organizaciones, situaciones que expresan el desbordamiento del conflicto agrario y se “resuelven” con el daño físico al oponente e incluso su destrucción y a las que caracterizamos propiamente como situaciones de violencia agraria (48.6%).

Así encontramos que en los casos registrados, un porcentaje alto —casi la mitad— se vincula con situaciones extremas de violencia. Y este tipo de conflictos tiende a darse en espacios territoriales claramente definidos, como son los municipios de: Tila, Venustiano Carranza, Ocosingo y en menor medida Simojovel y Palenque. Cabe señalar que tanto para asesinatos como para enfrentamientos con heridos el caso de Venustiano Carranza aparece como el dominante en ambos indicadores. Llama la atención que a diferencia de Venustiano Carranza, en donde la violencia se ha manifestado en el asesinato, en Ocosingo, pese a existir también una *recurrencia* significativa, ésta se presenta en una dimensión menor de conflictividad, que es el hostigamiento y las amenazas, a decir, el nivel de conflictividad no ha llegado a desbordarse y tienden a desplegarse ciertas conductas que parecen más advertencias, es decir, las conductas violentas aparecen como signos de alerta que impiden desbordamientos fatales.

A diferencia de los desalojos llevados a cabo por las autoridades judiciales y que tienen como sustento una legalidad en sus acciones al cumplimentar órdenes judiciales, encontramos otros casos en los que los desalojos de tierras han corrido a cargo directamente de propietarios privados, guardias blancas y de grupos u organizaciones campesinas. En 1994, un número importante de desalojos de predios corrieron a cargo de propietarios privados y sus guardias blancas, como los registrados en Chicomucelo, Palenque, Playas de Catazajá, Ocozocoautla, Tapitula, entre otros;³³ en un siguiente mo-

³³ Para mayor información sobre este punto, ver Reyes, María Eugenia, “Los propietarios privados y la tie-

mento, a mediados de ese año el gobierno del estado inició formalmente el desalojo sistemático de los predios invadidos después de abril de 1994, fecha en la que se dieron los primeros acuerdos entre el gobierno estatal y las organizaciones campesinas para la compra de predios invadidos a cambio de no continuar con las invasiones,³⁴ acciones que sin duda limitaron la actuación de los propietarios como protagonistas de los desalojos, y en los años recientes encontramos tan sólo dos casos de desalojos por particulares que, a diferencia de los años anteriores, no se llevan a cabo por propietarios privados sino por grupos u organizaciones campesinas.

El primero se registró en octubre del 2000 en Venustiano Carranza, en donde la asamblea de Bienes Comunales de la Casa del Pueblo denunció un violento desalojo de 12 comuneros en la comunidad *La Calzada de Chentontic*, por parte de 25 personas del grupo Alianza San Bartolomé de los Llanos del Paraje Paraíso Grijalva.³⁵ Y el otro caso fue denunciado por la organización Xi'nich, donde: "...un grupo de 40 hombres con armas de alto poder quemó 60 casas y dos escuelas rurales durante el desalojo de 119 familias de indígenas choles que mantenían en su poder la finca de un funcionario del Gobierno de Tabasco, en esta comunidad. El saldo fue de 7 lesionados."³⁶

Considerar la *intensidad del conflicto*, entendiendo ésta como la elección del método para la resolución de los conflictos nos permite identificar con mayor precisión los casos en los que el conflicto agrario se ha imbuido de violencia. Proponemos como una manifestación

rra en Chiapas: posiciones y estrategias frente al zapatismo", en revista *Debate Agrario*, núm. 36, Lima, Perú, pp. 151-171.

³⁴ Información de la Secretaría de Desarrollo Agrario, apunta a que la mayoría de los predios (47.2%) se desalojaron voluntariamente, 24.4% fueron adquiridos y 28.3% de los predios invadidos se desalojaron por orden judicial. Datos citados por Daniel Villafuerte (coord.), *La tierra en Chiapas. Viejos problemas nuevos*. Plaza y Valdés, México, 2000.

³⁵ Los agresores se presentaron fuertemente armados y con los rostros cubiertos, sin embargo como algunos no llevaban el rostro con pasamontañas fueron reconocidos, como son Domingo de la Torre Vázquez, Agustín de la Torre Solano y Mario de la Torre Mendoza. *La República en Chiapas*, 10 de octubre de 2000.

³⁶ Fuente: *Reforma*, 25 de septiembre de 2001.

extrema de la violencia social en zonas rurales a la emboscada en tanto que el objetivo es premeditadamente la destrucción física del adversario, a la cual se llega no en un momento de enfrentamiento en el desarrollo de los hechos, sino con planeación y en una situación de anonimato: “el ataque por sorpresa” que deja inermes a los emboscados y garantiza cierta seguridad a los autores del hecho en tanto que se desconoce la identidad de los atacantes. Así podemos decir que la *intensidad* del conflicto es muy alta en aquellos casos donde este método de actuación ha sido utilizado, como por ejemplo: 1) en el conflicto agrario de Venustiano Carranza donde los dos grupos en disputa han recurrido al mismo: la Alianza Fray Bartolomé de los Llanos en 2000 y los Comuneros de la Casa del Pueblo en 2001;³⁷ 2) en el año 2000, pobladores de Chalchihuitán son responsabilizados de realizar una emboscada en contra de miembros del EZ de Polhó, Chenalhó;³⁸ 3) en Los Chimalapas fueron emboscados campesinos del poblado Nuevo San Juan en los límites con Chiapas en julio del año 2002, con saldo de una persona muerta y otra herida.³⁹ Hechos que sin duda han sido considerados por las autoridades agrarias para considerarlos *focos rojos* en la entidad y, por tanto, espacios de urgente atención.⁴⁰

Ahora bien, un elemento clave diferenciador de la conflictividad agraria de los últimos tiempos respecto a las situaciones de décadas pasadas, son los actores involucrados. Sin duda han aparecido nuevos actores sociales en la problemática agraria, otros han perdido peso y otros más han transitado de la agricultura al comercio y se han desplazado del campo hacia las zonas urbanas dejando atrás las disputas agrarias. El objeto de la contienda sigue siendo el mismo: la tierra, pero los sectores a los que se les disputa la misma ya no son los mismos de décadas atrás: los grandes propietarios. Con

³⁷ Periódicos *Cuarto Poder*, 25 de octubre de 2000 y 20 de abril de 2001.

³⁸ Ver *La Jornada*, 13 de mayo de 2000.

³⁹ Ver *La Jornada*, 25 de julio de 2002.

⁴⁰ Ver Reyes, María Eugenia, *Política agraria en Chiapas: atención a focos rojos*, *Estudios Agrarios*, núm. 26, Procuraduría Agraria, México, 2004, pp. 55-93.

lo cual la esencia del conflicto ha transitado de la lucha de clases a la disputa enmarcada en espacios reducidos, como la pertenencia a la comunidad, la etnia, la religión, el partido político, la organización. Vemos protagonizando las confrontaciones agrarias en estos nuevos escenarios a: organizaciones campesinas, ejidos y comunidades, partidos políticos, miembros y/o simpatizantes del ejército zapatista y distintas instancias gubernamentales (agrarias, ambientales, judiciales). Así como partes del conflicto agrario encontramos a los miembros de ejidos y comunidades disputando por límites o por la posesión de la misma tierra, a miembros de organizaciones, comunidades y ejidos luchando en contra de instancias gubernamentales por áreas de conservación ecológica o terrenos naturales, encontramos a pequeños propietarios privados en disputa con miembros y simpatizantes del EZLN, y a organizaciones campesinas enfrentándose por los derechos a la tierra otorgada mediante los programas gubernamentales de compra de tierras.

Complementando lo anterior, conviene anotar el comportamiento del indicador *invasión de tierras*, el cual a partir de 1994 se convirtió en un elemento imprescindible a considerar para observar la conflictividad agraria. Sin embargo, la firma de los Acuerdos Agrarios, sin lugar a dudas, logró reducir de manera significativa la recurrencia de esta acción por parte de los grupos solicitantes de tierras. Tan es así que, de 1996 a la fecha, sólo tenemos registrados 31 casos de invasión de tierras de las cuales diez se efectúan durante 2003, mientras que durante 1994 se llegaron a contabilizar cerca de mil invasiones de predios en todo el estado.⁴¹ En los pocos casos de invasiones registradas a partir de 1996 y hasta la fecha, las constantes que podemos identificar son las siguientes: 1) los grupos promotores son principalmente organizaciones campesinas como Unión Nacional Lombardista (UNL) y el Consejo de Representantes Indíge-

⁴¹ En un recuento, de la desocupación de los predios invadidos, según informes oficiales, entre 1994 y 1998 se acumularon 1,280 ocupaciones irregulares, alcanzándose la cifra mayor en diciembre de 1994, con 960 invasiones. SRA, *La política agraria en Chiapas, 1995-2000*, julio 2000.

nas de los Altos de Chiapas (CRIACH) en San Cristóbal de las Casas, la OCEZ en Venustiano Carranza, CIOAC en Tuxtla Gutiérrez, ORCACH en Berriozabal, simpatizantes y miembros del EZLN en Altamirano y Ocosingo, campesinos oaxaqueños en Cintalapa, la Xi'nich en Ocozocoautla y pequeños grupos de campesinos no identificados directamente con organizaciones en Tapachula y Rayón; 2) las invasiones se han registrado fundamentalmente en la región Centro, seguida por los Altos y la Selva y casos aislados en el Norte y Soconusco, donde resaltan los municipios de Ocosingo, San Cristóbal de las Casas y Venustiano Carranza; 3) el tipo de tierras invadidas son terrenos nacionales en Ocosingo y Cintalapa, zonas de reserva ecológica en San Cristóbal de las Casas y Ocosingo, propiedades privadas en Altamirano, Tapachula, Ocosingo, Venustiano Carranza, Tuxtla Gutiérrez, Berriozabal, San Cristóbal y Cintalapa, y tierras en manos de grupos campesinos vía fideicomisos en Ocozocoautla, por dar algunos ejemplos; 4) la lucha por la tierra, expresada en estos casos de invasión de tierras confrontan a organizaciones y grupos de campesinos con pequeños propietarios privados, en la mayoría de los casos, pero también a organizaciones con el gobierno federal (SEMARNAT) en el caso de las zonas de reserva ecológica.

El punto relevante a destacar es que estos pocos casos de invasión agraria coinciden plenamente con los otros indicadores, que también nos señalan a Ocosingo y Venustiano Carranza particularmente como los focos rojos de la entidad. Estos dos municipios son los centros en los que la conflictividad agraria alcanza dimensiones alarmantes que se expresan en la frecuencia de asesinatos, enfrentamientos con heridos, amenazas, denuncias e invasiones.

Dentro de esta conflictividad agraria hay una situación de excepción que es el caso de las invasiones de tierras a propietarios privados de los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo en 1994. Las tierras se encuentran ocupadas por miembros o simpatizantes del ejército zapatista y, dada la ausencia de negociaciones

con este grupo, las tierras no fueron negociadas por el gobierno para su compra, como aconteció con el resto de las organizaciones campesinas que promovieron las invasiones agrarias de aquél año. En este contexto, la retirada de los propietarios privados de la zona anima las posibles situaciones de enfrentamiento y violencia, aunque sigue siendo una situación potencialmente violenta pues el conflicto entre las partes no se ha resuelto y sigue latente.

Conclusiones

1) La información registrada señala que la inmensa mayoría de los conflictos del campo chiapaneco son dirimidos ateniéndose a las reglas, es decir de forma institucionalizada, y tan sólo una mínima parte llega a buscar otros canales de resolución. No obstante, esta mínima parte ha tenido serias repercusiones y ecos no sólo estatales sino incluso nacionales, como el caso de Venustiano Carranza, es decir, son conflictos potencialmente expansivos.

2) Tanto en los conflictos *institucionalizados* como los *no institucionalizados*, las regiones de Chiapas que aparecen con el mayor grado de conflictividad son Centro y Selva, lo cual las perfila como los espacios que deben de ser atendidos y vigilados permanentemente por las autoridades agrarias por la situación latente de explosión de conflictos. Ahora bien, tomando exclusivamente los conflictos institucionalizados resalta la baja incidencia de regiones como la Costa y Altos, este último caso llama la atención porque la información de no institucionalizados nos hacen caracterizarla como una región con un nivel importante de conflictividad agraria, pero también sabemos que en la región dominan las formas comunales de organización de la tierra, por lo que podríamos suponer que una parte importante de los conflictos agrarios se resuelven al interior echando mano de las prácticas de usos y costumbres.⁴²

⁴² Aunque es necesario mencionar que en la región el conflicto de límites entre las comunidades de Chenalhó y Chalchihuitán es una buena muestra de los límites también que tienen las comunidades para resolver sus problemas de tierras.

3) El conjunto de los indicadores observados dentro de los *conflictos no institucionalizados* señalan que la situación de violencia agraria más crítica se vive en el municipio de Venustiano Carranza, tanto porque el conflicto ha derivado en varias ocasiones en el asesinato de los participantes en el mismo, como por su recurrencia y la intensidad que ha alcanzado expresada en los medios utilizados. Esta información confirma a Venustiano Carranza como un espacio de alta conflictividad y violencia agraria en donde el indicador de asesinatos es altamente significativo y se suma a los otros indicadores que se señalan a lo largo de este trabajo. También encontramos el caso del municipio de Ocosingo como un espacio sumamente complejo y con importante conflictividad agraria, pero a diferencia de Venustiano Carranza y a pesar de vivir una situación de excepción por la presencia y control territorial del ejército zapatista, la conflictividad en este municipio no se expresa en altos grados de violencia sino mediante la expansión territorial a la cual los grupos afectados respondieron no con la confrontación sino con el abandono de las tierras, entre otros elementos a considerar.

4) ¿Hay áreas en donde se tiende a resolver más por una vía u otra? La disparidad de la información y los límites en la disponibilidad de la misma, hace difícil llegar a conclusiones definitivas, pero los indicios que tenemos muestran que en regiones como Soconusco y Frailesca hay una tendencia mayor a recurrir a las instancias institucionales para resolver los conflictos agrarios. Y también nos muestra regiones como Istmo-Costa con prácticamente inexistencia de conflictos. Mientras que, como ya mencionamos, en las regiones Centro y Selva identificamos la existencia de conflictos no institucionalizados de la mano de los institucionalizados.

5) En los casos como el de Venustiano Carranza, Chimalapas, Montes Azules, Chenalhó y Chalchihuitán, en donde hemos ubicado un alta conflictividad agraria y en la mayoría de estos casos una gran intensidad del conflicto por los medios utilizados como la emboscada, el antecedente histórico de los conflictos no institucionalizados

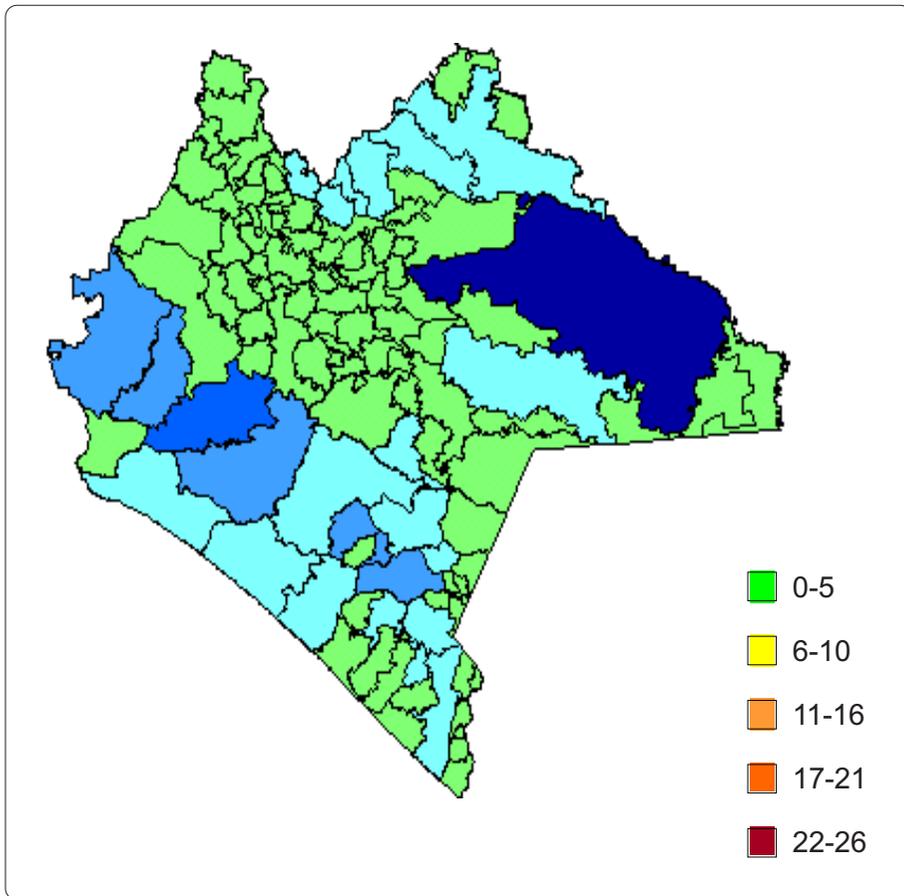
son las omisiones, errores e ineficiencia de las autoridades agrarias que generaron expectativas en los grupos contendientes de derecho sobre la misma tierra. Es así como se llegan a situaciones en donde ya es imposible resolver los conflictos por la vía institucional, como la jurídica, y entonces, los campesinos pasan su lucha al otro terreno. Actualmente, las autoridades han definido conflictos de alta prioridad en tanto su complejidad jurídica hace imposible su solución por la vía legal y, por tanto, se opta por la negociación. Y este es el caso de los conflictos mencionados en este apartado, los cuales se han manifestado en situaciones extremas de violencia.

6) Finalmente, observamos que en una proporción significativa de los conflictos que estallan en violencia, previamente los grupos encontrados emiten una serie de señales o avisos como son las denuncias, las solicitudes de intervención a las autoridades, incluso el hostigamiento al contrincante, que frecuentemente no son atendidos por las autoridades correspondientes y cuyo desenlace llega a ser trágico. Por lo tanto, la atención institucional permanente de ciertos conflictos potencialmente violentos y de determinados municipios y regiones de la entidad conllevaría a mantener dentro de los márgenes de manejo institucional los conflictos agrarios que siempre se presentarán.

Anexos

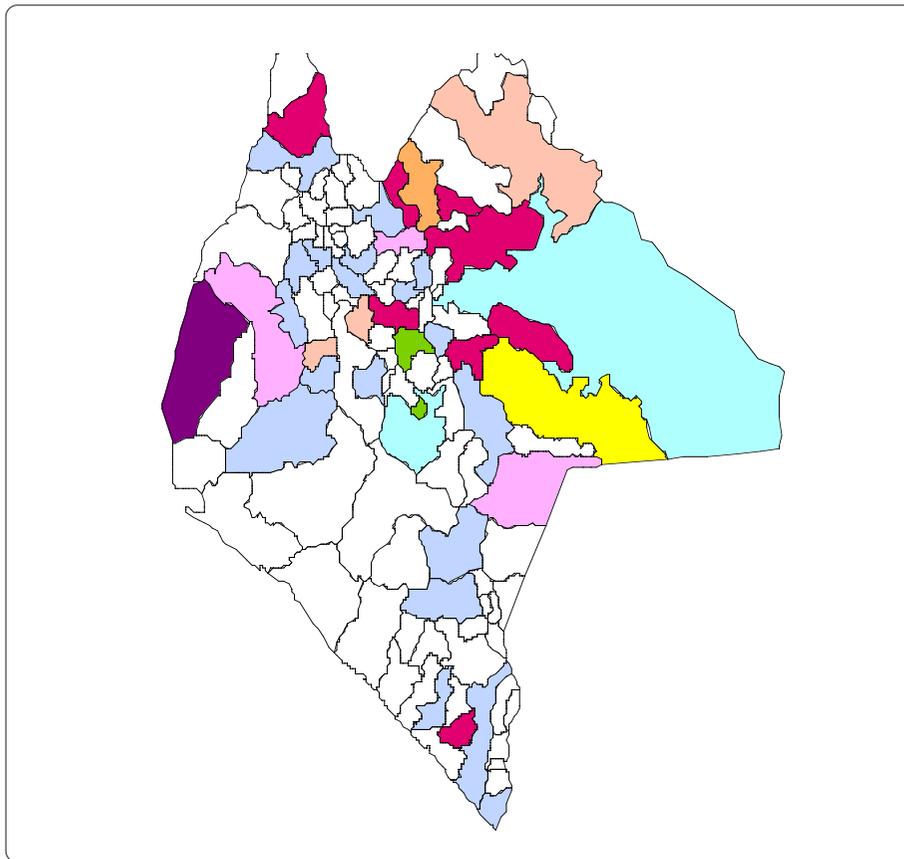
MAPA 1

Ejidotes y comunidades con problemas de linderos con sus colindantes, municipios, 2001



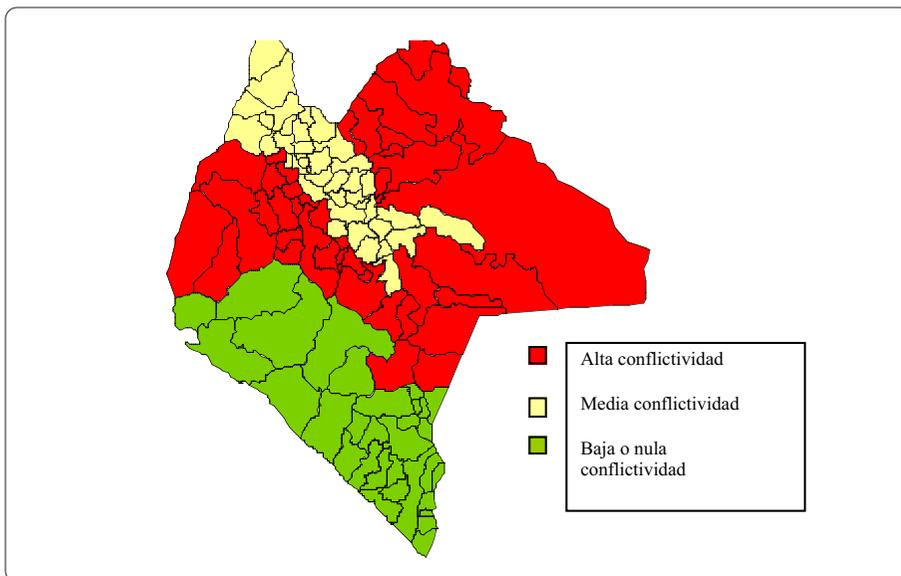
Fuente: INEGI, VIII Censo Ejidal, México, 2001.

MAPA 2
Municipios con conflictos en Chiapas



Fuente: Elaboración propia a partir de nuestra *Base Hemerográfica Conflictos Agrarios en Chiapas, 2004*.

MAPA 3
Zonas de conflictividad agraria



Nota: Las regiones de alta conflictividad son: Centro, Fronteriza y Selva. Las regiones de media conflictividad son: Norte, Altos. Las regiones de baja o nula conflictividad son: Frailesca, Sierra, Soconusco, Istmo-Costa.
Fuente: Elaboración propia a partir de nuestra *Base Hemerográfica Conflictos Agrarios en Chiapas, 2004*.

Bibliografía

- Base de información hemerográfica *Conflictos Agrarios en Chiapas: 1994-2004*, elaboración propia, 2004 (información clasificada de los periódicos *Cuarto Poder*, *La República en Chiapas*, *Diario de Chiapas*, *La Jornada* y *Reforma*).
- Coser, Lewis (a), *Las funciones del conflicto social*, Fondo de Cultura Económica, México, 1961.
- _____ (b), *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1970.
- Dirección General de Estudios y Publicaciones, Procuraduría Agraria, junio de 2004.
- Entelman, Remo, *Teoría de conflictos: hacia un nuevo paradigma*, Gedisa, 2002.
- Kriesberg, Louis, *Sociología de los conflictos sociales*, Trillas, México, 1975.
- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, Promulgada el 23 de febrero de 1992, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 26 del mismo mes y año. Reformada por Decreto de 30 de junio de 1993, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 9 de julio del mismo mes y año.
- Procuraduría Agraria, *Estadísticas Agrarias 2003*, México, 2003, versión CD-ROM.
- Ramírez Garibay, Jesús Manuel. "Propuesta para una reforma legal que fortalezca la conciliación, como medio alternativo de solución de conflictos agrarios", en *Revista Estudios Agrarios*, núm. 24, México, 2003.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, en *Marco Legal Agrario*, Procuraduría Agraria, México, 1997.
- Resultados del VIII Censo Ejidal del 2001*, INEGI, México, 2003, versión CD-ROM.
- Reyes Ramos, María Eugenia, "Los propietarios privados y la tierra en Chiapas: posiciones y estrategias frente al zapatismo" en revista *Debate Agrario*, núm. 36, Lima, Perú, pp. 151-171.
- _____, *Política Agraria en Chiapas: atención a focos rojos*, Ponencia presentada en el VI Congreso Internacional de Mayistas, julio 2004.
- SRA, *La política agraria en Chiapas, 1995-2000*, julio 2000.
- Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental. Tribunales Agrarios.
- Villafuerte, Daniel (coord.), *La tierra en Chiapas. Viejos problemas nuevos*. Plaza y Valdés, México, 2000.